

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibio del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se publica en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cuarenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones adelantadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Concurren sellos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 18 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citados, se abonará con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY DON ALFONSO XIII y la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 5 de Diciembre de 1907)

GOBIERNO DE PROVINCIA

Licencias expedidas en este Gobierno civil en el mes de Noviembre de 1907

Núm. de orden	Pueblos	Nombres	Uso de armas	Licencia de caza	Licencia de pesca
978	Villasabariego	Luis Sánchez	»	Uso	»
979	Ponferrada	Isidora García	»	Uso	»
980	Santa María	Francisco del Egido	»	Uso	»
981	San Pedro	Julio Durantez	»	Uso	»
982	Ponferrada	Jacinto González	»	Uso	»
983	Astorga	Pedro Jiménez	»	Uso	»
984	Antimio	Tirso Loteczana	»	Uso	»
985	Sabero	Cleto Díez	»	Uso	»
986	León	Lino Castro	»	Uso	»
987	Astorga	Diego Jiménez	»	Uso	»
988	Villamorante	Gereñias Vecino	»	Uso	»
989	Cimanes	Lorenzo González	»	Uso	»
990	Villamorante	Pedro Santos	Uso	»	»
991	León	Máximo Carrillo	»	Uso	»
992	Gradedefes	Jesús Gallegos	»	Uso	»
993	Santibáñez	José Reguera	»	Uso	»
994	Barco Ntra. Señora	Daniel Urdiles	»	Uso	»
995	Gradedefes	José Valcarlos	»	Uso	»
996	San Emiliano	Manuel García	Uso	»	»
997	Sta. Comb. Curueña	Avelino Argüello	»	Uso	»
998	Algedeta	Pedro Merino	»	Uso	»
999	Cistierna	Ricardo Martínez	»	Uso	»
1000	Garrase	Isidoro Fernández	»	Uso	»
1001	Chozas	José Fuentes	»	Uso	»
1002	Cacabelos	Leopoldo García	»	Uso	»
1003	Ahija de los Melones	Eusebio Fernández	»	Uso	»
1004	Cistierna	Ciodufo Ruiz	»	Uso	»
1005	Cacabelos	Victor Sánchez	»	Uso	»
1006	Santiago Millas	Antonio Alonso	»	Uso	»
1007	Villamorantiel	Lesmes Rojo	»	Uso	»
1008	Cuadros	Ambrosio García	Uso	»	»
1009	León	José García	»	Uso	»
1010	La Bañeza	Faustino Galera	»	Uso	»

Núm. de orden	Pueblos	Nombres	Uso de armas	Licencia de caza	Licencia de pesca
1011	La Bañeza	Antonio Galera	»	Uso	»
1012	Villaqueva	Fructuoso Guzmán	»	»	Uso
1013	Carrocera	Julian Carroño	»	Uso	»
1014	Garrase	Juan Antonio Suárez	»	Uso	»
1015	Cubillas de Rueda	Anastasio Cantoral	»	Uso	»
1016	Idem	Quiterio Rodríguez	»	Uso	»
1017	Idem	Gasper Aguado	»	Uso	»
1018	Boñar	Jerónimo González	»	Uso	»
1018	Idem	Pedro Díaz	»	Uso	»
1020	Idem	Argimiro Martínez	»	Uso	»
1021	Valderas	Tomás Hernández	»	Uso	»
1022	Cistierna	Francisco del Río	»	Uso	»
1023	Pota de Gordón	Vicente Zaldivar	»	»	»
1024	Ponferrada	Francisco González	Uso	»	»
1025	León	Eduardo Albétagui	Uso	»	»
1026	Sariego	Cayetano Santos	»	Uso	»
1027	Santoveña	Eugenio Martínez	»	Uso	»
1028	Villasabariego	Banito Robles	»	Uso	»
1029	Cimanes del Tejar	Higinio del Campo	»	Uso	»
1030	Idem	Angel Palomo	»	Uso	»
1031	Villaquitambre	Esteban Puertes	»	Uso	»
1032	Gradedefes	Marcelino Corral	»	Uso	»
1033	Armunia	Juan López	»	Uso	»
1034	Cistierna	Vicente Miguel	»	Uso	»
1035	Las Omañas	Félix García	Uso	»	»
1036	Carrocera	Victor Gutiérrez	»	Uso	»
1037	Hospital de Orvigo	Remiro Blanco	»	Uso	»
1038	S. Andrés Rahanedo	Raimundo Blanco	»	Uso	»
1039	Idem	Marcelino Blanco	»	Uso	»
1040	Valderas	Jesús Castepo	»	Uso	»
1041	Idem	Sotero Gallego	»	Uso	»
1042	Cabrillanas	Francisco de Castro	Uso	»	»
1043	Isagro	Germán Alonso	»	Uso	»
1044	Villamor	Gregorio Meléndez	»	Uso	»
1045	Cacabelos	Francisco Vega	»	Uso	»
1046	León	José Martínez	»	Uso	»
1047	Cistierna	Germán Uanco	»	Uso	»
1048	León	Mariano Padro	»	Uso	»
1049	Cabreros del Río	Victoriano Marcos	»	Uso	»
1050	León	Enrique Caña	»	Uso	»
1051	Corullón	Camilo Sierra	»	Uso	»
1052	Idem	Idem	Uso	»	»
1053	Vega de Infanzones	Esequiel Redondo	»	Uso	»
1054	León	Pedro Santiago	»	Uso	»
1055	Idem	José Suárez	»	Uso	»
1056	Castrillo la Valduerma	Leonardo Morán	»	Uso	»
1057	Corullón	Andrés Escobar	»	Uso	»
1058	Villaquitambre	Elena Aller	»	Uso	»
1059	Valdelugeros	Rafael Orejas	»	Uso	»
1060	Villamandos	Magencio Cadenas	»	Uso	»

Núm. de orden.	Pueblos	Nombres	Uso de armas	Licencia de caza	Licencia de pesca
1061	Grudéfas.....	Manuel Fernández.....	»	Una	»
1062	Valdaras.....	Angel Izquierdo.....	»	Una	»
1063	Idem.....	Idem.....	Una	»	»
1064	La Bañeza.....	Claudio Maestro.....	»	Una	»
1064	León.....	Marcelino Muzo.....	»	Una	»
1066	Cacabelos.....	José Ponce.....	»	Una	»
1066	La Bañeza.....	Melchor Lambó.....	»	Una	»
1067	Rioseco de Tapia.....	Joaquín Suárez.....	»	Una	»
1068	Santa María.....	Narciso Álvarez.....	Una	»	»
1069	Valderas.....	Fanato Blauen.....	Una	»	»

León 4 de Diciembre de 1907.—El Gobernador, José Varela

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Correos y Telégrafos

Correos

Sección 1.ª—Negociado 8.ª

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, de La Robla á Villabino y viceversa, con una hijuela de La Magdalena á Cabilanes, bajo el tipo máximo de 14,000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en esta principal de León y en la Oficina de Villabino, se advierte al público que se admiten las proposiciones que se presentan en dichas Administraciones hasta el día 11 del actual, á las diecisiete horas, y la apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida principal de León el 16 del mismo, á las once.

León 1.ª de Diciembre de 1907.—El Administrador principal, P. Avilés.

Modelo de proposición

D. F. de T., natural de vecino de se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde La Robla á Villabino y viceversa, é hijuela de La Magdalena á Cabilanes, por el precio de (en letras) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 2,800 pesetas.

ORIGINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Impuesto sobre el consumo de gas, electricidad y carburo de calcio

Circular

El reglamento vigente que regula el pago del citado impuesto, autoriza la celebración de conciertos entre la Hacienda y los fabricantes que produzcan fluido, no para la venta, sino para su consumo particular y como dichos conciertos tienen que celebrarse precisamente antes del 31 del mes actual, no admitiéndose, una vez fructuada la citada fecha, instancia alguna en la que se solicite la celebración de concierto para pago del citado impuesto: esta Administración, en su deseo de dar facilidades á contribuyentes para el pago de los gravámenes á que está obligado, le hace saber por medio de la presente, con el fin de que todos aquellos fabricantes que se dedican á producir fluido para el consumo propio, pueden solicitar el concierto antes de la fecha mencionada, pues transcurrido dicho plazo deberá satisfacer el impuesto á razón de 50 céntimos kilowatt hora, consumido,

y por medio de declaración jurada, que al igual que los fabricantes para el consumo público, deberán presentar dentro de los 15 primeros días siguientes al fin de cada trimestre, los de los pueblos, y de cada mes, los de la capital, exigiéndose las responsabilidades á que haya lugar á los fabricantes que no satisfagan el impuesto de uno ú otro modo.

Los que desean celebrar concierto, lo solicitarán mediante instancia dirigida al Sr. Delegado, en la que hagan constar las unidades que han de consumir en el próximo año, y el precio del coste, obligándose á presentar los libros y demás documentos que la Hacienda crea necesarias para practicar las comprobaciones que estime convenientes.

León 4 de Diciembre de 1907.—El Administrador de Hacienda, Juan Montero y Daza.

Transportes

Circular

Esta Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento sobre transportes de viajeros y mercancías, ha acordado invitar á todos los dueños de diligencias, carruajes, ómnibus, rippetas y demás vehículos que en esta provincia vayan dedicados ó pretendan dedicarse en el año próximo al transporte de viajeros y mercancías, ya sea con servicio temporal ó permanente, á que se sirvan presentar el alícuota correspondiente para celebrar el oportuno concierto: aquellos que hagan recorridos mayores de 35 kilómetros; para obtener patente los de 35 kilómetros; debiendo advertirlos que el alta pueden presentarla, indistintamente, lo mismo en la Alcaldía respectiva que en esta Administración, en el preciso término de ocho días, para lo cual deben presentarla por duplicado y en papel de oficio; con apercibimiento de que á los dueños de los citados vehículos que no presenten el acta de que se trata, una vez transcurrido el término concedido, se les formará el oportuno expediente, para proceder á la liquidación del impuesto á razón de

10 céntimos de peseta por el kilómetro recorrido y viajeros; paradosos, en su virtud, los perjuicios consiguientes.

A esta fin, y para que los interesados no aleguen ignorancia, los Sres. Alcaldes de esta provincia, como representantes de esta Administración, se servirán disponer que por los agentes de su autoridad se notifique la presente circular á cada uno de los dueños de coches, empresas de diligencias, carruajes y cualquier otra clase de vehículos que se dediquen al transporte de viajeros ó mercancías y tengan su vecindad ó hagan el recorrido por el término municipal, requiriéndoles para la presentación del alta; haciéndoles entender los perjuicios y responsabilidades que pueden incurrirles de no cumplir el expresado requisito dentro del término fijado; pues además de la liquidación del impuesto en la forma antes expresada, quedarán sujetos á la liquidación de expediente é incursos en una multa del duplo de la cantidad que resulte defraudada para el Tesoro, con más el 5 por 100 de intereses de demora; debiendo los señores Alcaldes remitir las diligencias de notificación dentro del término de cinco días, á contar del siguiente al recibo del Boletín Oficial en que aparezca inserta la presente circular, acompañando á las mismas una relación que contenga, en suseltas separadas:

- 1.º El nombre y vecindad del dueño del coche ó carruaje, empresa, etc. que en el término municipal se dedique al servicio de conducción de viajeros y mercancías.
- 2.º Nombre y condiciones del vehículo que empleen.
- 3.º Kilómetros que recorren.
- 4.º Caballeros que empleen.
- 5.º Número de asientos del vehículo; y
- 6.º Precio del billete en todo el recorrido, con las observaciones correspondientes al precio del billete en los puntos intermedios.

León 4 de Diciembre de 1907.—El Administrador de Hacienda, Juan Montero y Daza.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LEON

RELACION de las minas que, subastadas por tres veces, han sido declaradas desiertas, y que se remite al Sr. Gobernador civil para la declaración de franco y registrables sus pertenencias:

Número del expediente	Número de carpeta	Nombres de las minas	Mineral	Término	Ayuntamiento	Número de pertenencias	Nombres de los dueños	Vecindad
3.320	1.523	Las Dos Voces.....	Antimonio	Maraña.....	Maraña.....	80	Sociedad N. Carbayosa y C.ª.....	Gijón
3.680	1.486	Frucisco.....	Hulla.....	Matallana.....	Matallana.....	12	D. Erick Walen.....	Madrid
2.684	1.112	Dolores.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28	» Axel Steer Axel.....	Idem
3.447	1.547	El Trueno y el Español.....	Idem.....	Igüeña.....	Igüeña.....	956	» José Otero Alvarez.....	León

León 2 de Diciembre de 1907.—El Administrador de Hacienda, Juan Montero y Daza.

NEGOCIADO DE MINAS

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Trabadelo

Por el vecino de Moral de este Ayuntamiento, se me dió parte el día de ayer, que en su poder se encuentra una vaca que fué recogida el día 26 del corriente, por hallarse extraviada, y cuyos señas son las siguientes: Edad once 14 años, pelo negro, de regular alzada; cuya vaca fué vendida hace dos meses. Lo que se anuncia para conoci-

miento de la persona á quien pertenezca.

Trabadelo 30 de Noviembre de 1907.—Ventura Belle.

Alcaldía constitucional de Camponaraya

El vecino de Magaz de Abajo, de este Municipio, Cecilio Arias Piñor, me manifiesta que su hijo Antonio se ausentó de su domicilio en la noche del 9 del mes corriente, ignorando su paradero; rogando, por tanto, á las autoridades y Guardia civil su busca, y caso de ser habido

sea conducido á su disposición, para lo cual facilitó los señas del Antonio, que son las siguientes: Edad 18 años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz afilada, color bueno, é imberbe; vestía traje de pana color café, botas oscuras y botas blancas. Camponaraya 25 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Felipe Santalla.

Alcaldía constitucional de Acebedo

Se han presentado ante esta Alcal-

día Ignacio Rodríguez, Raimiro Castañó y Josefa del Campo, vecinos de Acebedo; Eufanio Pallón, Norberto Valcáez y José Lario, de La Uña, manifestando que sus hijos, respectivamente, Francisco Rodríguez García, José Castañó Martínez, Pablo del Campo, Matías Pellón del Molino, José Valdeón Alonso y Pedro Lario Valdeón, habían desaparecido de sus domicilios sin permiso de sus padres, sin que hasta la fecha, apesar de las diligencias practicadas, se haya su paradero; por lo tanto, se interesa de las autoridades civiles y

militares, su busca, y caso de ser habidos sean conducidos a esta Alcaldía con las seguridades convenientes.

Señas personales de los individuos citados, juzgado del 17 al 20 del actual.

Francisco Rodríguez García: Edad 18 años, estatura regular, pelo negro, ojos garzos, nariz regular, sin barba, color moreno; viste traje de pana color café, boina negra y alpargatas.

José Castañón Martínez: Edad 18 años, estatura regular, pelo castaño, ojos garzos, nariz abultada, sin barba, color bueno; viste traje de pana negra, boina roja y zapaticos.

Pablo del Campo: Edad 17 años, estatura alta, ojos negros, color buen, imberbe; viste traje de tela azul, boina negra y zapatos.

Matías Pallón del Molino: Edad 19 años, estatura 1'400 metros, pelo negro, ojos idem, sin barba; viste traje de pana negra, sombrero rojo y alpargatas; lleva cédula personal.

José Valdeón Alonso: Edad 16 años, estatura regular, pelo negro, ojos idem, color bueno, imberbe; viste traje de tela con blusa y alpargatas.

Pedro Lario Valdeón: Edad 20 años, estatura 1'600 metros, pelo negro, ojos azules, nariz regular, barba naciente, buen color; viste traje de pana color botella y botas gules.

Acabebo 26 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Dionisio Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Bustillo del Páramo

El día 20 del próximo mes de Diciembre, y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en la consistorial de este Ayuntamiento, la subasta pública en pública subasta de 300 fanegas de centeno, procedentes del total de semillas existentes hoy en la panera del Pósito de Acabebo, de este término municipal.

El acto se verificará por el sistema de pujas a la baja y por el precio que oportunamente se fijará en el pliego de condiciones que estará de manifiesto; presidiendo la subasta la Comisión á que se refiere la circular de la Delegación Regia de Pósitos, fecha 13 de Septiembre último.

Bustillo del Páramo 29 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Narciso García.

Alcaldía constitucional de Astorga

Se anuncia la provisión de la plaza de Arquitecto municipal, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes acompañadas del título, méritos y servicios, ante el Ayuntamiento, durante el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio.

Astorga 2 de Diciembre de 1907.—Paulino Alonso Lorenzana.

Alcaldía constitucional de Cistierna

Hallándose terminados los repartimientos de contribución territorial y urbana, las hojas de matrícula y padrón de cédulas personales, seleccionados para el año de 1908, se

exponen al público en la Secretaría, del Ayuntamiento por espacio de ocho días los primeros, y diez los segundos, con el fin de oír reclamaciones.

Cistierna 29 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Pedro Corral.

Terminadas las cuentas municipales correspondientes al año de 1908, se exponen al público por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que los vecinos del Municipio las examinen y hagan los reparos que crean convenientes.

Cistierna 29 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Pedro Corral.

Se ha presentado en esta Alcaldía el vecino del pueblo de Santaolaja, Tomás Rodríguez, manifestando que su hijo Abito Rodríguez Tejerías, desapareció de la casa paterna el día 27 del corriente mes, sin que sepa su paradero apesar de las pesquisas hechas para averiguarlo. Las señas de citado individuo son las siguientes: Edad 23 años, estatura 1'820 metros, pelo negro, cejibé el pelo, nariz regular, boca regular, color moreno; viste traje de pana y boina.

Se ruega á las autoridades la busca del referido joven, y caso de ser habido lo remitan á esta Alcaldía.

Cistierna 30 de Noviembre de 1907.—Pedro Corral.

Alcaldía constitucional de Campo de la Lomba

Con esta fecha se presentó en esta Alcaldía el vecino de este pueblo D. Benito Alvarez, manifestando que el día 8 del actual se ausentó de la casa paterna su hijo Benjamín Alvarez Muñoz, ignorándose su paradero; siendo las señas del citado Benjamín edad 18 años, estatura regular, pelo rubio, ojos idem, sin barba, color bueno; ojos negros; viste traje de pana negra lisa, boina negra y zapatos borceguines negros.

Se ruega á las autoridades y Guardia civil la busca del citado individuo, y caso de ser habido sea conducido á esta Alcaldía, para entregarlo á sus padres.

Campo de la Lomba 4 28 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Juanuario Valcarlos.

Alcaldía constitucional de Cubillos

Terminados los repartimientos de consumos y arbitrios de este Ayuntamiento para 1908, se exponen al público desde esta fecha en esta Secretaría, por término de ocho días, á fin de oír reclamaciones.

Cubillos 2 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Baldomero Marqués.

Alcaldía constitucional de Castrocontrigo

Los vecinos de Nogarejas, Tomás Sánchez, Manuel Casado y Baltasar Fuente, han comparecido ante esta Alcaldía, con esta fecha, manifestando que sus respectivos hijos Segundo Santos Parra, Domingo Casado Santos y Vicente Fuente Requejo, desaparecieron de la respectiva casa paterna de la noche del 13 del actual, sin que hasta la fecha hayan podido averiguar su paradero.

Por tanto, se ruega á las autori-

dades la busca y detención de los fugados, caso de ser habidos.

Señas de los desaparecidos

Segundo Santos Parra: 20 años de edad, estatura regular, color buaco, ojos pardos, pelo rubio, nariz crecida, sin barba; viste traje de pana negra rayada, boina azul y botas.

Domingo Casado Santos: 21 años de edad, estatura 1'690 metros, color moreno, barba poca, pelo y ojos negros, nariz regular; viste traje de pana como el anterior, boina y zapatos borceguines.

Vicente Fuente Requejo: 18 años de edad, rubicelo, sin barba, pelo y ojos negros, color bueno, nariz grande. Los tres sin señas particulares, y van indocumentados.

Castrocontrigo 28 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Juan Manuel Cadierno.

Alcaldía constitucional de Oseja de Sajambre

El padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1908, se halla expuesto al público por término de diez días, para oír reclamaciones.

Oseja de Sajambre 4 30 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Francisco Díaz Cereja.

Alcaldía constitucional de Chozas de Abajo

Con esta fecha se presentaron ante mi autoridad los vecinos de Villar de Mozarilla, Mateo González Sacramento y Pedro García Cabero, manifestando que han desaparecido de sus casas sin permiso, sus hijos, respectivamente, Froilán González Casado, de 24 años de edad, estatura más que regular, pelo castaño, ojos al pelo, color moreno, á Ignacio González Casado, de 19 años de edad, estatura regular; viste ambos traje de pana color café, blusa azul ribetada de cinta negra; y Santiago García González, de 19 años de edad, estatura regular; viste traje de tela azul y boina del mismo color. Dicha marcha tuvo lugar el día 17 de los corrientes, sin que hasta la fecha hayan podido averiguar el paradero de los indicados jóvenes, apesar de las gestiones hechas al efecto.

Por tanto, ruego á las autoridades, tanto civiles como militares, su busca, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición, para hacerlo á la de sus padres.

Chozas de Abajo 4 24 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, José Lorenzo.

Ayuntamiento constitucional de Astorga

AÑO DE 1907

MES DE DICIEMBRE

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

Table with 3 columns: Capítulos, OBLIGACIONES, and Sumas por capítulos (Pesetas Cts.). Rows include Gastos del Ayuntamiento, Policía de seguridad, Policía urbana y rural, Instrucción pública, Beneficencia, Obras públicas, Corrección pública, Montes, Cargas y Contingente provincial, Obras de nueva construcción, Imprevistos, and Resultados. Total sum is 8.465 88.

Astorga 27 de Noviembre de 1907.—El Contador municipal, Paulino P. Monteserín.

El Ayuntamiento, en sesión de este día, aprobó la distribución de fondos que antecede, y acordó se remitiera al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma, á los efectos legales.

Astorga 30 de Noviembre de 1907.—P. A. del E. A.: El Secretario, Tiburcio Argüello Alvarez.—V. B. E.: El Alcalde, P. Alonso.

Alcaldía constitucional de Oencia

Por el término de ocho días se halla expuesta al público en la Secretaría municipal el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, formalizado para el año de 1908, con el fin de oír reclamaciones.

Oencia 4 30 de Noviembre de 1907.—El primer Teniente Alcalde, Victorino Forcadé.

Alcaldía constitucional de Villazanzo

Celebrada sin efecto en el día de ayer la subasta de 881 fanegas de

trigo, 22 cuartillas y 206 fanegas de ceneno del Pósito de esta localidad, se anuncia al público otra nueva subasta para el día 17 del actual, y hora de la una de la tarde, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Villazanzo 1.º de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Isidro del Blanco.

Alcaldía constitucional de Santa Colomba de Curueño

Según me participa Evarista Robles Robles, vecino de Barrio de Nuestra Señora, el día 23 del actual, salió de su casa su hijo Ricardo Fe-

rreras Robles, con objeto de comprar un novillo en el mercado de León, llevando dinero para ello; y como no haya vuelto, sospecha se haya marchado para Buenos Aires; por lo tanto, desea se busque á su citado hijo, y caso de ser habido se le ponga á su disposición.

Las señas del Ricardo son: Edad 23 años, estatura 1'435 metros, color trigüeno, ojos negros; viste pantalón de pana roja, blusa azul y blanca, boina negra, zapatos borceguis con hebillas y tapabocas rojo.

Santa Colomba de Curueño á 28 de Noviembre de 1907.—Francisco Robles.

JUZGADOS

Oficina de notificación

Juzgado de primera instancia de La Bañeza.—Escribanía del Licenciado D. Anesio García.—Autos de juicio de mayor cuantía, promovidos por D.^a Francisca Pacios Martínez, contra D. José Zamora Simón, ambos de esta vecindad, sobre cumplimiento de un contrato de compra-venta de una casa.

Auto: Juez, Sr. Felcoño.—La Bañeza 1.^o de Febrero de 1907.—Usease el anterior escrito al pleito de su razón; y

Resultando que en estos autos promovidos por el Procurador don Marcos Pérez González, en nombre y representación de D.^a Francisca Pacios Martínez, contra D. José Zamora Simón, compareció á nombre de éste el Procurador D. Ernesto Fernández Núñez, el que desistió de dicha representación, y teniendo por desistido este Juzgado, se concedió á su dicho representado don José Zamora un plazo de nueve días, para que se personase en los autos por medio de otro Procurador con poder bastante; bajo apercibimiento que de no hacerlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Resultando que el Procurador don Marcos Pérez González, en escrito presentado en el pleito en el día de hoy, solicita se declare en rebeldía al D. José Zamora Simón, se le tenga por contestada la demanda y disponer que notificada que le sea esta providencia, según los autos respecto de él en rebeldía, haciéndose las demás notificaciones que ocurran en los estrados del Juzgado y dándose al pleito el curso que corresponda según su estado:

Considerando que no habiéndose personado en los autos durante el término de nueve días que le fue concedido, por medio de otro Procurador, el demandado D. José Zamora Simón, es procedente, en conformidad á lo dispuesto en los artículos 527 y 541 de la ley de Enjuiciamiento civil, hacer la declaración de rebeldía del demandado y dar por contestada la demanda:

Visto lo dispuesto en los artículos anteriormente citados, el Sr. Juez del margen, por ante mi Actuario, dijo:

Se da por contestada la demanda propuesta por D.^a Francisca Pacios Martínez, contra D. José Zamora Simón, y por acusada la rebeldía de éste, y haciéndole saber personalmente este auto, háganse las demás notificaciones que ocurran en los estrados del Juzgado.

Así lo mandó y firma dicho señor Juez: doy fe.—Antonio Palca.—Anesio García.—Rubricado.

Este auto deba notificarse al señor Zamora por medio de esta cédula, por no haber sido hallado en su domicilio, que lo tiene en la calle de la Verdura de esta población, á las diez de la mañana del día 1.^o de Febrero de 1907.—El Escribano, Lic. Anesio García.

El Letrado D. Elías Tagarro del Egrido, Juez municipal de esta ciudad y accidental de instrucción del partido, por indisposición del propietario.

Hago saber: Que en la noche del 19 para amanecer el 20 de los corrientes, fué robado el comercio de telas que en el pueblo de Riego de la Vega tiene el vecino del mismo Santos Posada Prieto, llevándose los autores del mismo, los géneros siguientes:

Seis mantones de pañete negro con una etiqueta sin letra ni marca alguna, en la que se marcaba el precio en número.

Otros tres mantones de pañete más inferior, con igual marca.

Cinco matafios de lana, también negros.

Nueve matafios de lana, también negros, los cuales tenían la misma marca que los anteriores.

Tres piezas de vichi, con marca de D. Mariano Andrés, S. de 4/4 y que componían 60 varas, su color encarnado con flores negras.

Doce docenas de carretes de hilo de la Compañía Singer, blancos y negros, de los números 10, 20 y 30, mas cuatro docenas marca la Cadena, de los números 18 y 24, de los grandes y pequeños.

Tres docenas de pañuelos de lana, finos, alemanes, color morado con flores.

Siete pañuelos de seda, barcinós.

Cuatro pañuelos de seda, color rosa y encarnados.

Dos y media docenas de pañuelos de seda para corbatines de niños, de colores varios, y algunos blancos con flores, marcados todos ellos con lapicero, con los números 4 reales y 5 reales.

Una docena de pañuelos de algodón, iluminados.

Dos y media docenas de pañuelos iluminados, más pequeños.

Dos cajas de balauillo marca A E, una de 24 varas, de 55 centímetros de ancho, y la otra 34 varas.

Tres piezas de tela fina, blanca, de hilo, llamada vichi, que entre las tres median 27 varas.

Seis piezas de franela de algodón, encarnada oscura, que median 37 varas.

Tres piezas de tela Navarra, blanca, encarnada y azul, que median entre todas cincuenta varas.

Dos elásticos de algodón.

Cinco tapabocas de lana de diferentes dibujos.

Nueve tapabocas de algodón de diferentes dibujos.

Ocho docenas de cinta de alpaca, colores azul y negro.

Doce docenas de cinta de alpaca, en colores encarnado, verde, azul, naranja y negro.

Una caja de abalorios, y lleva dentro de dicha caja de 4 á 5 varas de puntilla y una pieza de algodón, color carmesí, otra encarnada y una caja de lentejuelas.

Cuatro pañuelos de algodón de cerra atada, color granilo.

Siete pañuelos del mismo género, pero más inferiores.

Tres pañuelos de algodón, marca del Pollo.

Tres pañuelos de algodón, color rosa y encarnado con flores.

Diez varas de peño vergañón, encarnado.

Una caja de bordados y cubra costuras, de colores.

Tres libras de chocolate, marca Isidro Gaijo.

Dos piezas de percal negro y encarnado con pintas blancas, que median 36 varas.

Doce vestidos de franela para niños, en distintos colores y tamaños.

Quince vestidos de niño, de tela de algodón imitación á Navarra.

Ocho desatales de mujer, de percal negro y blanco.

Seis fundas de simohada, de tela percal, en colores.

Un pantalón y un chaleco de los llamados de corte, negro, con listas.

Treinta y cuatro pantalones y chalecos de pana y tela, tamaños grandes y chicos.

Ruego á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, practiquen las más activas diligencias en investigación de los géneros robados, y si fueren habidos, procedan á su ocupación y detención de las personas en cuyo poder se hallen, si no diere explicaciones satisfactorias de su adquisición, poniendo unos y otras á disposición de este Juzgado; pues en ello se interesa la Administración de justicia.

Dado en La Bañeza á 28 de Noviembre de 1907.—Elías Tagarro.—P. S. M., Arsenio Fernández de Cabo.

ANUNCIOS OFICIALES

ESCUELA ESPECIAL

DE VETERINARIA DE LEÓN.

Vacante en esta Escuela especial de Veterinaria de León, la plaza de Auxiliar Director Anatómico interno, con la gratificación anual de 1.000 pesetas, el Planeta de Profesores ha acordado anunciar la referida vacante para su provisión por concurso entre Profesores Veterinarios.

Los que se crean con la aptitud necesaria para el desempeño de la citada plaza, pueden solicitarla hasta el día 20 del corriente mes, por medio de instancia dirigida al Sr. Director del citado Establecimiento, acompañando cuantos documentos estime oportunos, con tendencia á justificar sus méritos y servicios.

León 1.^o de Diciembre de 1907.—El Secretario, Joaquín González y García.

Nos, el Dr. D. Celedonio Pareda, Canónigo de la S. I. Catedral de León, y Delegado general de Capellanías del Obispado para la instrucción de expedientes sobre comunicación y redención de Capellanías familiares y otras fundaciones análogas, por nombramiento del Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis, Dr. D. Juan Manuel Sanz y Saravia;

Hecemos saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio últimamente celebrado con la Santa Sede, y publicado como ley del Estado por Real decreto de 24 de Junio de 1867, sobre el arreglo definitivo de las Capellanías colativas de sangre y otras fundaciones

placadas de la propia índole, y principalmente en la parte á que se refieren sus artículos 12 y 13 y los 34 y 35 de la Instrucción acordada entre el M. R. Nuncio Apostólico y el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, para llevarla á debida ejecución, esta Delegación está instruyendo el oportuno expediente promovido por D.^a Francisca, doña Victoria y D.^a Venancia Fidalgo Balbuena, vecinas de Antimio de Abajo, León y Villanueva de Carrero, respectivamente, para la comutación de rentas de la Capellanía del Santo Cristo de la Piedad, fundada en la parroquia de Antimio de Arriba, por D. Martín Fidalgo, y vacante por defunción de D. Agapito Fidalgo, su último poseedor.

Por tanto, en virtud de esta edicto se cita, llama y emplaza á los encargados del patronato activo, á los interesados en el pasivo y en general á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la anunciada Capellanía, para que en el término de treinta días, contados desde esta fecha, comparezcan en dicho expediente á exponer el que creyeran convenientes; bajo apercibimiento, de que pasado este plazo, se procederá, sin su audiencia, á determinar lo que corresponda, parándose el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para que surta los efectos consiguientes, por acuerdo de esta misma fecha hemos resuelto librar el presente, que se fijará en las puertas principales de la citada Iglesia, y se insertará en los Boletines *Religiosos del Obispado y Oficial* de la provincia.

Dado en León á 28 de Noviembre de 1907.—Dr. Celedonio Pareda.

ANUNCIOS PARTICULARES

Eléctrica de Astorga

El Consejo de Administración de esta Sociedad acordó convocar á Junta general extraordinaria de accionistas, á fin de resolver los casos previstos en los artículos 14, párrafo 8.^o, y 45 de los Estatutos, en vista de la situación económica, teniendo lugar la reunión á las quince del día 25 del actual, en el domicilio social.

Para poder asistir á la Junta, con voz y voto, se requiere depositar, al menos, una acción en la Caja social, conforme al art. 15.

Astorga 5 de Diciembre de 1907.

—Por el Consejo de Administración: El Secretario, S. Moreno.

EN casa del Pedro Espinosa Moreno, vecino del Puente del Castro (León), se halla recogida una pollina que encontró extraviada. Su dueño puede presentarse á recogerla previa justificación de pertenecerle y abono de gastos.

LEÓN: 1907

Imp. de la Diputación provincial